



Resolución Directoral

N° 145 -2021 DE/ENAMM

Callao, 24 MAYO 2021

Visto el Memorandum N° 104-2021/ENAMM/OCAL de fecha 20 de mayo del 2021 suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, las cuales tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público;

Que, los artículos 2 y 3 del citado Decreto Supremo establecen que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; y, son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, en la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del sector Público" elaborada por el Ministerio del Ambiente se considera que con la finalidad de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas por el decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la institución pública, denominado, Comité de Ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2020 DE/ENAMM de fecha 23 de marzo del 2020, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, solicita la reconfirmación del Comité de Ecoeficiencia de este Centro Superior de Estudios;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 083-2020 DE/ENAMM de fecha 23 de marzo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Jefe de La Oficina de Administración.	Presidente del Comité de ECOEFICIENCIA
Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.	Gestor de Ecoeficiencia
Representante de la Oficina de Mantenimiento, Seguridad y Protección Física.	Secretario
Jefa de la Sección de Personal.	Miembro
Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones.	Miembro
Jefe de la Oficina de Informática.	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

